



VISTO:

El Expediente N° 11755/24, iniciado por la Secretaria de Obras Públicas, solicitando la modificación de la Ordenanza Territorial y Uso del Suelo, correspondiente al Sector Industrial ubicado sobre la Ruta Nacional N° 33 de la ciudad de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1474/78, dictada en el marco del Decreto Ley Provincial N° 8912/77 de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo, del Partido de General Villegas en lo referido a la delimitación de áreas y usos del suelo.

Que se aprobaron las Ordenanzas Municipales N° 2144/1988, N° 2439/1990 y N° 6202/ 2021, pero ninguna fue convalidada a nivel provincial, careciendo de validez legal en el área de Ordenamiento Territorial.

Que se aprobó un plano bajo la característica 50-12-1995 según Indicadores Urbanísticos de la Ordenanza 2439/1990, aunque no se encuentra convalidada como se menciona en el considerando precedente.

Que no se respetó parcelamiento del Plano 50-12-1995, generando irregularidades dominiales que imposibilitan a varias empresas a proseguir con los tramites de escrituración correspondiente.

Que se pretende regularizar el sector dominialmente y poder incorporarlo a agrupamientos industriales, para lo cual es necesario regularizar su zonificación.

Que a fojas 12 y 13, la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere elevar el proyecto al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6628

ARTÍCULO 1°: Deróguese Ordenanza Municipal N°2144/1988.

ARTÍCULO 2°: Deróguese Ordenanza Municipal N°2439/1990.

ARTÍCULO 3°: Deróguese Ordenanza Municipal N°6202/2021.

ARTÍCULO 4°: Créese dentro de Área Rural como Zona Industrial 1 (ZI1) a la comprendida por las parcelas individualizadas de la siguiente manera:

- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: I; Parcela: 1
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: I; Parcela: 2
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: I; Parcela: 3
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: I; Parcela: 4
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: I; Parcela: 5
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: I; Parcela: 6
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: I; Parcela: 7
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: I; Parcela: 8
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: I; Parcela: 9
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: I; Parcela: 10
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: I; Parcela: 11



- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: I; Parcela: 12
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: I; Parcela: 13
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: I; Parcela: 14
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: I; Parcela: 15
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: I; Parcela: 16
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: I; Parcela: 17
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: I; Parcela: 18
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: I; Parcela: 19
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: I; Parcela: 20
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: I; Parcela: 21
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: I; Parcela: 22
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: II; Parcela: 1
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: II; Parcela: 2
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: II; Parcela: 3
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: II; Parcela: 4
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: II; Parcela: 5
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: II; Parcela: 6
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: II; Parcela: 7
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: II; Parcela: 8
- Circunscripción II; Sección: A; Chacra 38: Fracción: II; Parcela: 9

ARTÍCULO 5º: Los inmuebles comprendidos en el Artículo precedente, se destinarán a la creación de agrupamientos industriales en los términos previstos de la Ley 13.744.

ARTÍCULO 6º: Para la zona creada en el Artículo 4º, se establecen los siguientes indicadores urbanísticos:

- a. F.O.S.: 0,6.
- b. F.O.T.: 1,2.
- c. Ancho mínimo de parcela: 40 m.
- d. Superficie mínima de parcela: 2.000 m²

ARTÍCULO 7º: En la Zona Industrial 1 (ZI1) creada por el artículo 4º se admitirá la localización de industrias de 1ra y 2da categoría de acuerdo a lo normado por la Ley 11459, y será equivalente a la Zona "B" (Mixta) en el marco de lo establecido por el art. 6º del Anexo 1 del Decreto 531/19, reglamentario de la Ley 11.459.

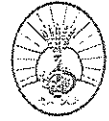
ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIOCHO DIAS
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 11755/24.

La Ordenanza N° 6628, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6628, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Rentas, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Secretaría de Promoción y Producción y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 3 de diciembre de 2024

Dr. CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal



Dr. GILBERTO OSCAR ALEOTE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 2142